

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

CTF/TFC.11/12
8 de abril de 2013

Reunión del Comité del Fondo Fiduciario del CTF
Ciudad de Washington
2 al 3 de mayo de 2013

Punto 13 del temario

FINANCIAMIENTO DE LOS CIF Y LOS MERCADOS DEL CARBONO

DECISIÓN PROPUESTA

El Comité del Fondo Fiduciario del Fondo para una Tecnología Limpia (CTF), tras examinar el documento CTF/TFC.11/12, *Financiamiento de los CIF y los mercados del carbono*, junto con el documento CTF/TFC.10/9, *Interacciones entre el financiamiento de los fondos de inversión en el clima y los mercados del carbono*, recibe con agrado el análisis en el que se muestra que, si bien existe interacción entre el CTF y los mercados del carbono, la escasa proporción de financiamiento proveniente de esos mercados en relación con el total de cofinanciamiento movilizado en los proyectos financiados por el CTF no promueve artificialmente las operaciones de financiamiento del carbono ni distorsiona el mercado. El análisis también muestra que los proyectos del CTF se están llevando a cabo en sectores y emplazamientos donde es posible atraer financiamiento comercial, pero no constituyen operaciones habituales del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).

A fin de complementar el estudio, el Comité del Fondo Fiduciario solicita a los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) que:

- a) al momento de presentar proyectos del sector público para obtener la aprobación de financiamiento del CTF, informen si se procurará el financiamiento del carbono, y que, en el caso de los programas del sector privado, brinden dicha información cuando remitan los subproyectos al Comité para fines informativos, una vez que estos hayan alcanzado el cierre financiero;
- b) expliquen, en el caso de que los proyectos/subproyectos del CTF involucren el financiamiento del carbono, si se obtendrán beneficios netos de las emisiones de carbono asociados a la inversión del CTF, e indiquen la propiedad de los activos de carbono.

El Comité del Fondo Fiduciario solicita a la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (CIF) que, junto con el Comité de los BMD:

- a) proporcionen información pertinente en los informes anuales de seguimiento del CTF en el caso de los proyectos/subproyectos en los que se prevea buscar el financiamiento del carbono o que hayan recibido créditos de emisión de carbono;
- b) formule propuestas y orientaciones, que serán examinadas en la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CIF y el SCF, relativas al uso de los instrumentos de pago basados en los resultados en los programas del CTF y otros programas de los CIF, y analice, cuando corresponda, la factibilidad de contemplar el retiro de los créditos de emisión de carbono.

El Comité del Fondo Fiduciario solicita además que se modifique de la siguiente manera la última oración del párrafo 28 de los criterios de inversión del CTF: “El principal criterio de decisión consiste en determinar si el financiamiento del carbono constituye un incentivo insuficiente para desarrollar la tecnología con bajos niveles de emisión de carbono en escala en el país receptor y *si se obtendrán beneficios netos de las emisiones de carbono asociados a la inversión del CTF*” (se agregó texto en cursiva).

INTRODUCCIÓN

1. En octubre de 2012, la Unidad Administrativa de los CIF, en colaboración con los especialistas en financiamiento del carbono de los BMD, preparó un documento titulado *Interacciones entre el financiamiento de los fondos de inversión en el clima y los mercados del carbono* (CTF/TFC.10/9) y lo presentó al Comité del Fondo Fiduciario (véase el anexo I). Si bien dicho documento no se analizó en la última reunión del Comité, posteriormente se formularon comentarios sobre el tema (anexo II). Este documento tiene como objetivo proporcionar información actualizada sobre el estado de las interacciones entre los CIF (haciendo hincapié en el CTF) y el mercado del carbono a partir de la información sobre los proyectos recopilada de los BMD desde diciembre de 2012. Se invita al Comité del Fondo Fiduciario a examinar esta información, así como el documento que le fue presentado en octubre pasado.

I. ESTADO DE LAS INTERACCIONES ENTRE LOS CIF Y EL MERCADO DEL CARBONO

2. Una de las conclusiones principales a las que se llegó en el documento presentado al Comité del Fondo Fiduciario en octubre de 2012 fue que el financiamiento del carbono que se pretendía buscar a través del CTF era, según las previsiones, de aproximadamente US\$1000 millones. Esta conclusión se basó en un estudio documental de los planes de inversión del CTF ratificados; en cinco de ellos se mencionaba la intención de buscar el financiamiento del carbono a través de 12 proyectos.

3. Luego de la última reunión del Comité del Fondo Fiduciario, la Unidad Administrativa de los CIF entrevistó a representantes de los BMD, incluidos los equipos de trabajo de cada uno de los proyectos identificados en los cinco planes de inversión, para entender mejor el contexto del financiamiento conjunto del carbono en los proyectos y el estado actual de las operaciones de financiamiento del carbono en esos proyectos. Se llegó a la conclusión de que ninguno de los proyectos mencionados en el documento anterior ha recibido créditos de emisión de carbono ni tiene, según lo previsto, posibilidades razonables de recibir ese tipo de créditos, especialmente debido a las condiciones del mercado del carbono. Se sugirió que la referencia al financiamiento del carbono en los planes de inversión era mayormente una declaración de intenciones, que no contaba necesariamente con el respaldo de planes concretos; tampoco se esperaba que en esos proyectos se buscara el financiamiento del carbono para cofinanciar directamente los proyectos del CTF. Asimismo, los elevados costos de transacción que supone la preparación de proyectos de financiamiento del carbono y la incertidumbre asociada al futuro de los mercados del carbono han puesto un freno a los países receptores y a los BMD a la hora de considerar la posibilidad de buscar el financiamiento del carbono.

4. Otra conclusión que se extrajo de los debates con los BMD fue que, si bien no se materializó ninguno de los proyectos del CTF en cuyos planes de inversión ratificados se mencionaba el financiamiento del carbono, en otros proyectos del CTF (ninguno de ellos mencionados en el documento anterior) se buscó el financiamiento del carbono a través del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) (véase el cuadro 1). Uno de esos cuatro proyectos (Proyecto de Desarrollo de Energía Geotérmica en Indonesia) se vincula con dos proyectos del MDL (en dos emplazamientos distintos). Uno ya está registrado como proyecto del MDL y el otro, en proceso de validación en el marco del MDL. Dos de los tres proyectos se registraron como proyectos del MDL en México antes de la creación del CTF y uno, en

Filipinas, está a la espera de validación en el marco del MDL. En total, con esos proyectos se espera generar 12,5 millones de reducciones certificadas de emisiones (RCE).

Cuadro 1: Proyectos del CTF que incluyen financiamiento del carbono

País	Nombre del proyecto	Fecha de aprobación del Comité del Fondo Fiduciario	BMD	Sector	Financiamiento del CTF (millones de US\$)	Reducción de emisiones prevista (MtCO ₂ e)	Situación dentro del MDL	RCE previstas (MtCO ₂ e)
Indonesia	Desarrollo de Energía Geotérmica	10 de dic.	BIRF	Público	125,0	33,0	Los proyectos del MDL están en dos instancias distintas. Uno se registró en mayo de 2012 y el otro está en proceso de validación	4,9
México	Programa de Energía Renovable (Proyecto de Energía Eólica de Eurús)	9 de nov.	BID	Privado	30,0	12,0	Se registró en enero de 2007	6,0
México	Proyecto de Energía Eólica en La Ventosa	9 de mayo	IFC	Privado	15,6		Se registró en diciembre de 2007	1,5
Filipinas	Proyecto de Transformación del Mercado mediante la Introducción de Vehículos Eléctricos de Alta Eficiencia Energética	12 de oct.	BAsD	Público	105,0	2,7	En proceso de validación	0,1
Total					275,6	47,7		12,5

II. FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO

5. Según lo dispuesto en los Acuerdos de Marrakesh, “el financiamiento público por las Partes del Anexo I de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio no deberá entrañar la desviación de recursos de asistencia oficial para el desarrollo, será independiente de las obligaciones financieras de las Partes incluidas en el Anexo I y no se imputará al cumplimiento de dichas obligaciones”¹. El Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su interpretación de la admisibilidad de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) en el marco del MDL, establece que “el Directorio del MDL, al momento de considerar un proyecto del MDL que incluya financiamiento de AOD, debería obtener una declaración (proyecto por proyecto) del donante de que el financiamiento público no genera desviación de la AOD”².

6. En tres de los proyectos enumerados en el cuadro 1 se han formulado declaraciones relativas al financiamiento público y la AOD (véase el cuadro 2). En un proyecto (registrado en mayo de 2012) se declara que el proyecto no involucra financiamiento público de partes del anexo I de la CMNUCC y en los otros dos (en proceso de validación) se reconoce la participación del CTF, pero se afirma que no existe desviación de fondos de AOD de las partes del anexo I de la CMNUCC.

¹ Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, decisión 17/CP.7, *Modalidades y procedimientos aplicables a un Mecanismo para un Desarrollo Limpio*, tal como se definen en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto, 2001.

² *ODA Eligibility Issues for Expenditures under the Clean Development Mechanism (CDM)* (Cuestiones de admisibilidad de la AOD referidas a los gastos efectuados en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio), DAC/Chair(2004)4/Final.

Cuadro 2: Declaraciones sobre el financiamiento público de los proyectos del MDL que involucran al CTF

Nombre del proyecto	Declaraciones referidas al financiamiento público
Indonesia: Proyecto Ulubela – PT. Pertamina Geothermal Energy (inscripto en mayo de 2012)	El proyecto no conlleva financiamiento público alguno de las partes incluidas en el anexo I de la CMNUCC.
Indonesia: Proyecto Lahendong – PT. Pertamina Geothermal Energy (en proceso de inscripción)	Para llevar adelante la actividad propuesta, junto con otros proyectos de energía geotérmica (Ulubelu [unidades 3 y 4]) dirigidos por PT. Pertamina Geothermal Energy, se ha solicitado financiamiento por un total de US\$300 millones al Banco Mundial (a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y al CTF en el marco de los proyectos de inversión en energía geotérmica limpia. Este financiamiento recibió la aprobación del Banco Mundial el 26 de julio de 2011. Las actividades del proyecto no conllevan financiamiento público alguno ni AOD de los países del anexo I de la CMNUCC. El préstamo del Banco Mundial no genera desviación de AOD y, por lo tanto, no forma parte de las obligaciones financieras de las partes incluidas en el anexo I.
Filipinas: Proyecto de Transformación del Mercado mediante la Introducción de Vehículos Eléctricos de Alta Eficiencia Energética (en proceso de validación)	El proyecto Triciclos Eléctricos en Quezón forma parte de un proyecto mayor del Banco Asiático de Desarrollo (BASD) denominado “República de Filipinas: Proyecto de Transformación del Mercado mediante la Introducción de Triciclos Eléctricos de Alta Eficiencia Energética”. Al 20 de febrero de 2012, el costo estimado del proyecto es de US\$500 millones. El BASD proporcionará US\$300 millones de sus recursos de capital ordinario, a 15 años, con un período de gracia de 5 años, una tasa de interés establecida conforme a la modalidad de financiamiento basada en la tasa de oferta interbancaria de Londres (LIBOR) y un cargo por compromiso del 0,15% por año, así como otros términos y condiciones establecidos en la versión preliminar del préstamo y los acuerdos del proyecto. El CTF cofinanciará el proyecto con una donación de US\$1 millón y un préstamo de US\$100 millones. No existe desviación de fondos de AOD provenientes de los países del anexo I.

III. RESUMEN Y CONCLUSIÓN

7. Si bien varios planes de inversión del CTF tenían como objetivo obtener ingresos del financiamiento del carbono de hasta US\$1000 millones, una mirada más atenta a lo que sucedió últimamente en el ámbito de los proyectos sugiere que la búsqueda de financiamiento del carbono en los proyectos del CTF ha sido más una declaración de intenciones que una realidad. Ninguno de los proyectos identificados en esos planes de inversión ha recibido

créditos de emisión de carbono ni tiene, según lo previsto, posibilidades razonables de recibir ese tipo de créditos. Sin embargo, se considera que otros cuatro proyectos del CTF (o cinco proyectos del MDL, dado que dos de los proyectos del MDL corresponden al mismo proyecto del CTF), que no se identificaron en el documento anterior incluyeron el financiamiento del carbono. Dos de ellos se registraron como proyectos del MDL antes de la creación del CTF, otro se registró en mayo de 2012 y otros dos están en proceso de validación. El monto total de RCE es de unos US\$12,5 millones, lo que equivale a aproximadamente al 26% de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que se espera lograr con esos proyectos o alrededor del 2% de la reducción de emisiones generadas a partir de los proyectos del CTF aprobados. Sin embargo, esto se ve impulsado en gran medida por las condiciones de mercado actuales del MDL.

8. Con respecto al financiamiento público y la AOD, entre los cinco proyectos del MDL que involucran al CTF, en un documento de diseño se declara que no se registra financiamiento público alguno de las partes del anexo I de la CMNUCC, y en otros dos documentos de diseño se menciona la participación del CTF, pero se afirma que no hay desviación de AOD proveniente de las partes del anexo I.

9. Se invita al Comité del Fondo Fiduciario a analizar la información proporcionada en esta actualización, junto con el análisis que figura en el documento anterior (CTF/TFC.10/9).

10. De cara al futuro, se propone lo siguiente:

- a) Cuando se presenten proyectos del sector público al Comité del Fondo Fiduciario para obtener la aprobación de financiamiento del CTF, deberá indicarse si se buscará el financiamiento del carbono. En el caso de los programas del sector privado, dicha información debería brindarse cuando se remiten los subproyectos al Comité para fines informativos, una vez que estos han alcanzado el cierre financiero.
- b) Si se busca el financiamiento del carbono, se debe explicar, en el marco de los proyectos/subproyectos, si se obtendrán beneficios netos de las emisiones de carbono asociados a la inversión del CTF, e indicar la propiedad de los activos de carbono.
- c) En el caso de los proyectos/subproyectos en los que se busque el financiamiento del carbono o que hayan recibido créditos de emisión de carbono, deberá proporcionarse información pertinente en los informes anuales de seguimiento.